

Ley No. 91-04 que designa con el nombre de Presidente Joaquín Balaguer, el Aeropuerto Internacional que se construye en la comunidad de El Higüero, provincia Santo Domingo.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 91-04

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha ordenado la construcción de un aeropuerto internacional en el sector denominado El Higüero, ubicado en la provincia de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que a los principales aeropuertos del mundo se les designan con el nombre de personalidades de amplia trascendencia histórica, muy especialmente, aquellos que dedicaron su ejercicio al bien común y a la creación y fortalecimiento institucional de sus respectivos países.

CONSIDERANDO: Que la construcción de la mayoría de los aeropuertos del país fueron iniciados durante las gestiones de gobierno del doctor Joaquín Balaguer, a quien se le ha denominado como el constructor del país.

CONSIDERANDO: Que el ex - presidente doctor Joaquín Balaguer ha sido considerado como uno de los principales líderes del pasado siglo XX, que dedicó su vida a la literatura y a la política; fue electo Presidente Constitucional de la República en seis ocasiones.

CONSIDERANDO: Que el doctor Balaguer, durante su existencia hizo grandes aportes al país, dedicando su accionar político al fortalecimiento de la democracia, en procura de la paz ciudadana y la igualdad de todos los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que al designar al aeropuerto con el nombre del doctor Joaquín Balaguer, se hace necesario que la vía de acceso al mismo sea designada con el nombre de una personalidad, que por sus aportes haya trascendido a los primeros planos de la nación, por lo que es justo que lleve el nombre del ex – presidente Antonio Guzmán Fernández.

VISTA la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc. modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de Presidente Doctor Joaquín Balaguer, el Aeropuerto Internacional que se construye en la comunidad de El Higüero, de la provincia Santo Domingo.

ARTICULO 2.- Se ordena la colocación en la parte frontal del aeropuerto de un cartel que diga “Aeropuerto Internacional Presidente Doctor Joaquín Balaguer, República Dominicana”.

ARTICULO 3.- Se designa con el nombre de Presidente Antonio Guzmán Fernández, la avenida de acceso al aeropuerto designado por esta ley con el nombre de Presidente Doctor Joaquín Balaguer.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Julián Elías Nolasco Germán,
Secretario

Hermes Juan José Ortiz Acevedo,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Jesús Ant. Vásquez Martínez,
Presidente

Sucre Ant. Muñoz Acosta,
Secretario

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Guido Gómez Mazara

Santo Domingo, D. N., República Dominicana